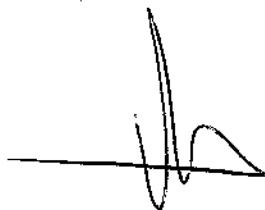


E-0310

PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO
REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Informe del señor Representante Gerardo Amarilla, sobre lo actuado
entre los días 22 y 23 de noviembre de 2017, en la ciudad de
Panamá, República de Panamá



Literal P) del artículo 104 del Reglamento

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 14 de Diciembre de 2017.

**Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes.
Prof. José Carlos Mahía.**

De acuerdo al literal P) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

Se eleva el Informe de lo actuado por la Delegación Parlamentaria que concurrió a la Ciudad de Panamá Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano y Caribeño a las reuniones extraordinarias de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Organismo durante los días 22 y 23 de noviembre de 2017.



**Dr. Gerardo Amarilla.
Representante Nacional.**



LITERAL P. DEL ARTÍCULO 104

*- ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE
LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y
TURISMO DEL PARLAMENTO
LATINAMERICANO CARIBEÑO.*

22 Y 23 de Noviembre de 2017

Diputado Gerardo Amarilla.



ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

En la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en la ciudad de Panamá, se reúne la Comisión Medio Ambiente y Turismo del Organismo, durante los días 22 Y 23 de noviembre de 2017, con la participación de los siguientes legisladores:

LEGISLADOR	PAÍS
Sen. José Anatolio Ojeda	ARGENTINA
Sen. Nancy Susana González	ARGENTINA
Sen. Oslín B. Sevinger (asiste por la Sen. Mike E. de Meza)	ARUBA
Dip. Zé Carlos	BRASIL
Dip. Abelino Esquivel	COSTA RICA
Sen. Gerrit Schotte	CURAZAO
Sen. Giselle Mc William	CURAZAO
Sen. Ana Belén Marín	ECUADOR
Sen. Margarita Flores	MÉXICO
Dip. Gerardo Amarilla	URUGUAY
Dip. Susana Pereyra	URUGUAY

La señora vicepresidenta de la Comisión Asambleísta Ana Belén Marín inicia la sesión diciendo que preside en ausencia del Sr. Presidente Oscar Argueta de Guatemala.

Se plantean cambios sobre el orden del día. Proponiendo que el tema 2 sea tratado como primer punto, quedando pendiente el tema 1 ante la ausencia del ponente.

Luego de un receso para atender actos protocolarios del Parlatino se reinicia la sesión a hs. 11:20 con la presentación del proyecto de ley modelo sobre Fracturación Hidráulica o Fracking cuya autoría y propuesta corresponde exclusivamente al Dip Gerardo Amarilla de Uruguay.

El Dip. Amarilla expone conceptos y temas fundamentales que definen y justifican la presentación sobre el proyecto de ley modelo sobre Fracking, incluyendo principios jurídicos que respaldan la iniciativa de esta ley, haciendo referencia a los mandatos constitucionales de los países a saber: Argentina, Brasil, Guatemala, Perú, Paraguay, Bolivia, Ecuador, Chile, Costa Rica, México, Uruguay, quedando pendiente el apoyo constitucional, en tema ambiental, de Curazao y de Aruba.



Seguidamente se da lectura al articulado del proyecto que se anexa a la presente.

La Presidenta cede la palabra a la Diputada Susana Pereyra de Uruguay, quien se refiere a los antecedentes que ya conoce del proyecto y su preocupación por los temas que regularía la Ley.

El Senador Gerrit Schotte de Curacao, consulta si el tema de perforación con "fracking" se ha visto en zonas marítimas, el Diputado Amarilla le informa que no.

El Dip. De Brasil Ze Carlos, se refiere a la iniciativa consultando si existe en Brasil la posibilidad de utilizar esta técnica en las zonas que existen acuíferos. El Dip. Amarilla, responde que, según el mapa presentado en la exposición, aunque no se utilice actualmente, existe la posibilidad ya que en las mismas zonas donde hay acuíferos subterráneos también hay potenciales reservas no convencionales.

La Diputada Susana Pereyra de Uruguay, se refiere a los acuerdos que tiene el Parlamento Latinoamericano con el PNUMA que pueden ser consultados por esta Comisión a los efectos de despejar las dudas de Curacao.

La Diputada Nancy González de Argentina, expresa su preocupación en cuanto al artículo 3 del Proyecto, ya que ve el tema prohibitivo como de alto riesgo con relación a posibles demandas al Estado.

El Diputado Oslin Sevinger de Aruba, dice que ellos no tienen perforaciones del subsuelo, pero sí son temas que ya los tienen regulados. Pregunta sobre subsuelo marítimo, tema que según la iniciativa de la ley no aplica. Consulta sobre las alternativas tecnológicas para la perforación de gas y petróleo.

El Diputado Amarilla responde a la consulta de la Dip Gonzalez sobre sus preocupaciones legales con relación a las posibles demandas al Estado, señalando que la Ley busca la protección de intereses superiores como el medioambiente y por tanto no puede acarrear responsabilidad civil del Estado al modificar la normativa que regula los temas ambientales. El Dip. de Aruba manifiesta que las empresas se concentren en sus reservas de gas y de petróleo.

El Diputado Gerardo Amarilla menciona que, en vistas a la ratificación del Acuerdo de París, deberíamos aprobar leyes que nos den la posibilidad de tener independencia de los hidrocarburos.

La Presidenta toma la palabra y coincide con las preocupaciones de la Diputada Nancy González en cuanto al artículo 3 del Proyecto sobre los riesgos de dejar sin efecto los permisos emitidos para "fracking". Además, mencionó sobre la falta de geodata marina, la misma que permite conocer la realidad de cada país. Existe la necesidad de hacer un balance entre conservar la biodiversidad y explotar los recursos.

El Dip. Gerardo Amarilla responde a las inquietudes expresadas por la Sra. Presidente.

El Dip. Abelino Esquivel expone sobre la importancia de la propuesta de la Ley como recurso para blindar las zonas protegidas.



El Dip. José A. Ojeda de Argentina, pregunta que, de acuerdo al mapeo existente sobre las zonas de reservas no convencionales y los acuíferos, si existe la posibilidad de autorizar esta técnica en las áreas donde no hubiera conflicto.

La Senadora Margarita Flores de México, manifiesta que su país cuenta con una reforma energética y que pone a disposición de la Comisión.

La Dip. Susana Pereyra de Uruguay, propone que antes de finalizar la reunión es necesario dejar establecidos los temas para la próxima reunión.

La Presidenta, coincide con el inmediato establecimiento de los temas de trabajo y comunica las siguientes conclusiones:

1. Solicitar a cada parlamentario miembro que los documentos propuestos sean circulados con tiempo suficiente para ser analizados.
2. Enviar en consulta al PNUD el proyecto para recibir las observaciones que consideren pertinentes.
3. Llevar adelante la integración de las comisiones de Energía y Minas y Medio Ambiente y Turismo para tratar los temas de energías renovables y petróleo que están pendientes en las agendas de ambas comisiones.
4. Solicitar a la Secretaría de Comisiones apoyo técnico y logístico para la Comisión.
5. Exponer todas estas inquietudes ante los directivos del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Varios

Con la finalidad de dar cumplimiento a la reunión pendiente sobre energías renovables y petróleo, se propone realizar la reunión extraordinaria en el mes de marzo de 2018.

Para llevar adelante las dos reuniones ordinarias de la Comisión se propone abordar los siguientes temas:

1. Gestión de riesgos
2. Turismo sostenible
3. Recursos hídricos
4. INDC del Acuerdo de París
5. Leyes generales en humedales, áreas protegidas, parques marítimos

La Dip. Susana Pereyra queda encomendada a realizar un relevamiento de los temas abordados y pendientes de la Comisión, el que será presentado al iniciar la próxima sesión ordinaria.

La Dip. Giselle Mc William propone que todas las actividades que se generen dentro de la Comisión se enfoquen en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030 de Naciones Unidas, en el marco de los temas ambientales.



FIRMAS

LEGISLADOR

Sen. José Anatolio Ojeda

PAÍS

ARGENTINA

Sen. Nancy Susana González

ARGENTINA

Sen. Oslin B. Sevinger (asiste por la Sen. Mike E. de Meza)

ARUBA

Dip. Ze Carlos

BRASIL

Dip. Abelino Esquivel

COSTA RICA

Sen. Gerrit Schotte

CURAZAO

Sen. Giselle Mc William

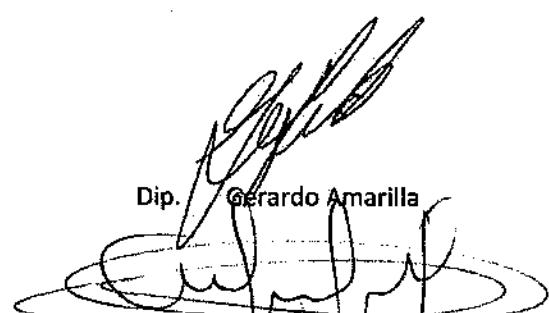
CURAZAO

Sen. Ana Belén Marín

ECUADOR

Sen. Margarita Flores

MÉXICO



Dip. Gerardo Amarilla



Dip. Susana Pereyra

URUGUAY

URUGUAY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el peligro de agotamiento de las reservas de hidrocarburos explotados en forma convencional, han surgido alternativas de explotación que se han dado a llamar como "no convencionales".

El fracking o fracturación hidráulica es un sistema alternativo y por lo tanto no convencional, que implica la inyección en el subsuelo a gran presión de ingentes cantidades de agua combinadas con sustancias químicas y arena, trabajándose la perforación no en sentido vertical sino en forma horizontal hasta llegar a la "roca madre" donde los hidrocarburos o el gas se encuentran atrapados en forma de burbujas dentro de la roca y la forma de liberar los mismos es mediante la fractura de esta. La arena se utiliza para evitar el cierre de las líneas de quiebre y los productos químicos aceleran el proceso erosivo.

Este proceso se ha intensificado en forma reciente a pesar de ser conocido desde largas décadas atrás. Con el uso del sistema se han ido desatando distintos problemas de gravedad que afectan al medio ambiente tanto a nivel de subsuelo, de aguas subterráneas y superficiales así como contaminación aérea. Cada pozo abierto mediante el sistema de fracking requiere de 9.000 a 23.000 m³ de agua de los cuales solo retornan a la superficie entre el 15 % y 80 % que deben ser tratadas en piletas de decantación, pero las restantes aguas quedan atrapadas en forma subterránea y pueden pernecer hasta acuíferos contaminándolos hecho que ya ha sucedido y se ha comprobado hasta en perforaciones domésticas en los aledaños a los pozos realizados. El agua se combina con productos químicos – se han detectado hasta seiscientos diferentes – muchos de ellos con potencial cancerígeno –, usándose hasta en una proporción del 2 % del total inyectado bajo la superficie.

La fractura del subsuelo rocoso también libera al aire un conjunto de gases contaminantes, especialmente los de efecto invernadero, como el metano, en altas concentraciones afectando la calidad del aire. Se ha registrado también un aumento de las actividades sísmicas como consecuencia del fracking y ello ha quedado constatado científicamente en Arkansas donde en un decenio se han producido igual cantidad de actividades sísmicas que las registradas en la centuria precedente.

Todo este tipo de actividades se dan frontalmente contra la conservación de un medio ambiente saludable y colisionando también con la salud pública.

Por ello en el ámbito internacional se han ido sucediendo declaraciones de moratorias y prohibiciones de la utilización del fracking tanto a nivel de las naciones así como de las provincias o estados.

Así Francia prohibió el fracking en 2011. Bulgaria lo hizo en 2012. En igual año lo hizo Alemania y en España las prohibiciones de fracking rigen en Cantabria (2013), Navarra (2013) y País Vasco (2015). Sudáfrica (2012) y Escocia (2015) y la provincia de Québec (2010) han legislado haciendo lugar a una moratoria con relación a este procedimiento ante la constatación de diversos efectos del fracking y reclamos de la sociedad civil.

En EE.UU., país donde la técnica está más extendida y los intereses petroleros son más fuertes, se han ido sucediendo las declaraciones de moratorias y prohibiciones. En primer lugar el Congreso definió como competencia de los estados todo lo referente al subsuelo por ley federal y así se ha ido extendiendo la legislación a lo largo y ancho del territorio estadounidense. Así diferentes ciudades fueron declarando la prohibición (Buffalo, Pittsburg) o moratorias (Caledonia, Whitesboro). Varios de ellos en el estado de Nueva York hasta que el primero de julio de 2015 el gobierno estatal legisló prohibiendo el fracking en todo el territorio del estado. Vermont prohibió el fracking en 2012.

La eventual utilización del fracking colide contra toda la normativa que nuestros países, en ejercicio de su soberanía, han ido aprobado en los últimos años tendientes a la protección del recurso agua y la protección del medio ambiente en general.

Normas constitucionales, leyes y compromisos multilaterales, declaran de interés general y/o nacional la protección del Medio Ambiente y en muchos casos establecen que todo individuo persona física o jurídica debe de abstenerse de realizar cualquier daño al medio ambiente, además de establecerse la obligatoriedad de estudios de impacto ambiental antes de aprobarse cualquier proyecto que pueda afectar el entorno.

La protección del Medio Ambiente incluye también la protección del Agua como elemento sustancial para la preservación de la vida en general y la rica biodiversidad de nuestros países.

En varios instrumentos se habla ya de el acceso al agua potable como un derecho humano fundamental así como la necesidad de que su gestión sea sustentable bajo un concepto de solidaridad intergeneracional y de sustentabilidad.

La normativa ambiental en general tiene como fundamento básico el principio de protección, de carácter preventivo y precautorio, que tiende a proteger la generación de cualquier daño, los que generalmente pueden ser irreversibles o de un alto costo social y económico su eliminación o neutralización.

Las reservas acuíferas de nuestro Continente por su volumen y calidad, algunas de uso exclusivo de los países y otras de carácter compartido entre varios países,

son una gran fortaleza de nuestra región, que nos obligan a tener una gran responsabilidad en su cuidado, protección y manejo sustentable.

Por lo tanto, en concordancia con todo lo legislado respecto a la protección del medio ambiente, la biodiversidad y el agua y ante la perspectiva de intereses multinacionales de prospecciones mediante tecnologías no convencionales, tanto en el territorio continental como en la plataforma marítima, corresponde legislar prohibiendo la Fractura Hidráulica, como perniciosa práctica que podría afectar seriamente el medio ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes.

Panamá, noviembre de 2017.

Diputado Gerardo Amarilla

República Oriental del Uruguay

PROYECTO DE LEY MARCO

INTERÉS GENERAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y DEL AGUA

PROHIBICIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE HIDROCARBUROS MEDIANTE LA TÉCNICA DE FRACTURACIÓN HIDRÁULICA

Art. 1 – (Interés General) Se declara de Interés General la protección del Ambiente y en especial de Agua, reconociéndose el valor de este elemento para la vida humana, la biodiversidad y el desarrollo sustentable de nuestras naciones..

Art. 2 - (Prohibición) – De conformidad con el interés general de la protección del ambiente y demás bienes ambientales, así como de los principios preventivo y precautorio del derecho ambiental, se prohíben en todo el territorio y en zonas en que se ejerza jurisdicción nacional o actividades por cuenta directa o indirecta, de entidades públicas, la prospección, la exploración y la explotación de hidrocarburos a partir de fracturación hidráulica (técnica de “fracking”) aún con fines científicos.

Art. 3 - (Retroactividad) – La presente norma se entiende retroactiva, por lo que queda sin efecto cualquier permiso, autorización o adjudicación a tales efectos concedida por cualquier título y modo previo a la entrada en vigencia de esta ley.

La prohibición alcanza a los permisos en trámite, los que serán archivados.

Art. 4 – (Observancia de la norma) Las autoridades, en el marco de sus competencias, velarán por el fiel cumplimiento de lo aquí dispuesto y adoptarán las medidas oportunas que estimen convenientes para la detención de las actividades que se realicen en contravención a la presente ley.

Art. 5 - Comuníquese, etc.

Diputado Gerardo Amarilla

República Oriental del Uruguay